

I- **Objeto:** realizar aclaraciones con relación a términos de los documentos de la presente licitación según el Capítulo I, cláusula 10 del P.B.C.L.G.

II- Referencia Nro. Expediente: EX – 2019 4571286 – GDEMZA – MESA#MEIYE

III- A fin de clarificar el concepto vertido en el Capítulo XIV, cláusula 1 del P.B.C.L.P., se estima necesario emitir la siguiente aclaración: el término **imposibilidad material** hace referencia a una imposibilidad de carácter objetiva, cuya causa sea ajena al estado provincial. El crédito legal que financiará la obra, conforme las implicancias del art 9 de la ley 4.416, se encuentra garantizado en la forma, moneda y plazos de la Resolución Conjunta 57/19 y el Decreto 2063/19.

  
**Arn. MARCO S. ISCRO**  
Ministro de Planificación  
e Infraestructura Pública